

O R D E N A N Z A N°: 765/90.
Ramallo, 11 de enero de 1990

V I S T O:

-----Que por Ordenanza N° 458/87, se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Acción Social para el funcionamiento de un Centro Provincial de Deportes y Recreación; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el aludido organismo ha requerido de la Municipalidad de Ramallo la firma de un nuevo Convenio, continuidad del vigente, por lo que corresponde que en función de lo estatuido por la Ley 6769/58 el Departamento Deliberativo se expida al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro Provincial de Deportes y Recreación, bajo la fórmula que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE ENERO DE 1990.